


The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato N° P6M0867
---	--	--

Contrato para la prestación del "servicio de auditoría de seguimiento anual de los servicios de la División de Atención Ciudadana conforme a la Norma ISO 9001:2008", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **COTECNA INSPECTIONS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por **ALEJANDRO RÍOS ALVARADO**, en su carácter de Apoderado(a) Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Licenciado Sergio Covarrubias Díaz, Titular de la División de Atención Ciudadana de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador de este Contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del "servicio de auditoría de seguimiento anual de los servicios de la División de Atención Ciudadana conforme a la Norma ISO 9001:2008", solicitado por la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062413, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000506985-2016, emitido por la Titular de la División de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0867

Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 7 de septiembre de 2016, mismo que se agrega al presente Contrato como Anexo 1 (uno).

I.7.- El presente Contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E225-2016**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 28 fracción I, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 02 de noviembre de 2016, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.


I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle de Durango número 291, P.H, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 94,537 de fecha 22 de octubre de 2002, pasada ante la fe del Licenciado Armando Gálvez Pérez Aragón, Titular de la Notaría Pública número 103 del Distrito Federal, e inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 301903.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por Alejandro Ríos Alvarado, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 117,763 de fecha 30 de junio de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Emiliano Zubiría Maqueo, Notario Público número 25 del Distrito Federal, actuando como suplente y en el protocolo del Licenciado Francisco Javier Arce Gargollo, Notario Público número 74 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otras actividades, en inspección y escaneo de operaciones de carga, administración de riesgos, así como

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato N° P6M0867
---	--	--

servicios relativos; operación de Certificación de Estándares Internacionales para terceras personas en diferentes materias.

II.4.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número: **CIM-021022-BX3.**

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.7.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.8.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Gustavo Baz Prada número 2160 Edificio 3 piso 1 interior 5, Colonia Fraccionamiento Industrial La Loma, Código Postal 54070, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, teléfonos: 1106-3398 y 6823-0344, correo electrónico: alejandro.rios@cotecna.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** requiere contratar de **"EL PROVEEDOR"**, y éste se obliga a prestar el "servicio de auditoría de seguimiento anual de los servicios de la División de Atención Ciudadana conforme a la Norma ISO 9001:2008", cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0867

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato **"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad de **\$22,000.00 (VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- El pago del servicio objeto de este contrato, se efectuará en moneda nacional, a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la entrega de la factura electrónica correspondiente y la presentación de los siguientes documentos, los cuales deberán amparar el servicio que le haya sido requerido a **"EL PROVEEDOR"**.

- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de la factura electrónica que expida **"EL PROVEEDOR"**, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, que reúna los requisitos fiscales, en la que indiquen el servicio proporcionado y el número de contrato que ampara dicho servicio, documentación que certifique la prestación a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, avalada por el Administrador del presente contrato.
- Original y copia del contrato suscrito con **"EL INSTITUTO"**.
- Acta original sustentada en la que se asiente que la prestación del servicio se realizó en tiempo y forma en la División de Atención Ciudadana, en nivel central. Este documento será elaborado por el Administrador del contrato.
- En caso de la prestación extemporánea del servicio, **"EL PROVEEDOR"** presentará nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"**, por el importe de la sanción.

Esta documentación deberá ser entregada por **"EL PROVEEDOR"** en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Planta Baja, esquina (General Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en un horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

El servicio contratado se pagará de conformidad con la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** misma que se integra al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**, y se considera parte integrante del mismo.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato N° P6M0867</p>
--	---	---

El pago se realizará a **“EL PROVEEDOR”** mediante transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), los comprobantes fiscales digitales a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar al área de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banorte, S.A., Banamex, S.A., HSBC, S.A., o Scotiabank, S.A., o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0867

la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El servicio de auditoría de seguimiento anual iniciará a los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la adjudicación con la reunión de planeación hasta máximo el 18 de noviembre de 2016 por la entrega del certificado o escrito de adecuada implantación del Sistema de Gestión de la Calidad.

De no ser posible la realización de la auditoría por causas de fuerza mayor, atribuibles a la División de Atención Ciudadana, se realizará la reprogramación de la misma previo acuerdo con "EL PROVEEDOR" dentro del plazo del cumplimiento señalado, hasta en 2 (dos) ocasiones en su caso.

"EL PROVEEDOR" no podrá modificar ni en fechas, ni en ninguna otra forma las características convenidas, en caso contrario y si "EL PROVEEDOR" llegara a realizar alguna modificación sin el consentimiento del Administrador del presente contrato por parte de la División de Atención Ciudadana, no se tendrá obligación alguna para pagar cualquier servicio diferente al establecido.


Lo anterior conforme lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR.- El servicio de auditoría se llevará a cabo en las instalaciones de la División de Atención Ciudadana, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Planta Baja, Ala Oriente, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

EVALUACIÓN DEL SERVICIO Y CONSTANCIA DE ENTREGA:

La correcta verificación del cumplimiento del servicio establecido en el Anexo Técnico estará a cargo del administrador del presente contrato, quien se encargará de supervisar la ejecución de la auditoría de seguimiento anual, así como de la recepción y revisión de los entregables.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con estas especificaciones, dentro del plazo establecido para tal efecto, el administrador del presente contrato informará por escrito a "EL PROVEEDOR" los motivos de incumplimiento, dándose por no prestado el servicio. De presentarse retraso en la prestación del servicio en el plazo establecido, se aplicará la pena convencional correspondiente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato N° P6M0867
---	--	--

“EL PROVEEDOR” entregará al administrador del presente contrato los siguientes documentos:

- Reporte de la revisión y evaluación de la evidencia documental (transferencia), al siguiente día hábil posterior a la revisión.
- Agenda de la auditoría en sitio, 3 (tres) días hábiles antes de la auditoría.
- Informe de auditoría en hojas membretadas de **“EL PROVEEDOR”**, al final de la reunión de cierre.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** confirme la adecuada implantación del Sistema de Gestión de la Calidad de la División de Atención Ciudadana y la atención a las no conformidades detectadas, entregará a los 10 (diez) días hábiles posteriores a la auditoría en sitio:

- Certificado con la misma vigencia del actual, en hoja membretada, especificando el alcance y validez o escrito en el cual se señale que el Sistema de Gestión de la Calidad está adecuadamente implantado, por lo que el certificado se mantiene vigente, en caso de que **“EL PROVEEDOR”** sea el mismo que el proveedor que realizó la auditoría inicial.

Al cumplir con los entregables indicados en este contrato, se procederá a realizar un Acta de Hechos, en la que intervendrán un representante por parte de **“EL PROVEEDOR”** y el administrador del presente contrato, para asentar las condiciones en que se prestó el servicio.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas **“EL INSTITUTO”** tendrá por no aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato iniciará a partir del día hábil siguiente al de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2016.

Lo anterior conforme lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del Administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°
P6M0867**

adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.


"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **"EL PROVEEDOR"** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato N° P6M0867
---	--	--

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que se enumeran a continuación:


a) GARANTÍA DE CALIDAD.- "EL PROVEEDOR" garantizará mediante escrito en hoja membretada firmada por el representante legal, que realizará los servicios en apego a las características y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, dicha documentación deberá ser entregada al Administrador del presente contrato, responsable de la evaluación del servicio y constancia de entrega.

Todos los gastos que se generen por concepto de reclamo de esta garantía correrán por cuenta y cargo de "EL PROVEEDOR".

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato N° P6M0867
---	--	--

fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente Contrato es menor a 900 (novecientos) días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total estipulado en la Cláusula Segunda de este Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de "EL INSTITUTO" siendo necesario considerar lo siguiente:


- I. El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- II. Dicho cheque deber ser resguardado, a título de garantía, por "EL INSTITUTO" en la División de Contratos.
- III. El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de "EL PROVEEDOR" el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constate el cumplimiento del Contrato, previa validación del Área Usaria.

En este caso, la verificación de cumplimiento del presente Contrato por parte de "EL INSTITUTO" deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que "EL PROVEEDOR" dé aviso de la prestación de los servicios objeto del este instrumento jurídico.

En caso que los servicios objeto de este Contrato se presten a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, se podrá exceptuar a "EL PROVEEDOR" de la obligación de presentar la garantía de su cumplimiento, siempre y cuando previamente lo solicite al Administrador del Contrato, en cuyo caso éste deberá informar por escrito a la División de Contratos la aceptación correspondiente observando para tal efecto el plazo establecido en el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en la materia.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato N° P6M0867
---	--	--

que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" aplicará las penas convencionales a "EL PROVEEDOR", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, la cual será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los siguientes supuestos:

- En caso de que "EL PROVEEDOR" no realice la auditoria de seguimiento anual conforme a las fechas estipuladas.
- En caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con los entregables conforme al tiempo estipulado en el presente contrato.

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas, podrán exceder el monto de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la prestación de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El (los) administrador(es) del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.



DÉCIMA TERCERA.- DEDUCTIVAS.- “EL INSTITUTO” aplicará una deductiva en términos del artículo 53 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público por concepto de calidad en el servicio, equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el valor total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en el supuesto de que “EL PROVEEDOR” incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- No respetar la agenda de auditoría.
- No acreditar experiencia y formación de auditores en el caso de cambio.
- No cumpla con el muestreo indicando en la agenda de auditoría.
- No contar con evidencia documental o muestras que respalden las no conformidades detectadas.
- No cumplan los entregables con las características especificadas en el Anexo Técnico.


Por ningún concepto, la deductiva establecida, podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, “EL INSTITUTO” podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “EL INSTITUTO” se pagarán previa solicitud de “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a “EL

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato N° P6M0867 </p>
---	---	--

INSTITUTO para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de los Administradores del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que los servicios han sido prestados con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deducciones superen el monto de la fianza.
10. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0867

11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula relativa a la "Administración y Verificación señalada en el presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:


- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la prestación de los servicios por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato N° P6M0867</p>
---	---	---

necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0867

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO” lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.


VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de “EL INSTITUTO” administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquél que designe el área requirente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Económica y Acta de Adjudicación”

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato N° P6M0867</p>
---	---	---

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **17 de noviembre de 2016**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
COTECNA INSPECTIONS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



JOSÉ ROBERTO FLORES BANUELOS
 Apoderado Legal



ALEJANDRO RÍOS ALVARADO
 Apoderado Legal

**ADMINISTRADOR DEL
 CONTRATO**



LICENCIADO SERGIO COVARRUBIAS DÍAZ
 Titular de la División de Atención Ciudadana


COFV/FMC/LGJP



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número

P6M0867

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SECRET



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0030
028
0025

FOLIO: 0000506985-2016

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
400090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO NO. 2165 RECIBIDO EL 06/09/2016 SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO ANUAL DE LOS SERVICIOS DE LA DIVISIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA, CONFORME A LA NORMA ISO 9001:2008.

Fecha Elaboración: 07/09/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 80,000.00
Cuenta: 42062413 Servs.consult.invest.y asesor. Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 40000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	80.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	7,525.4	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Yegorov

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ALBERTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

P6M0867

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ALL RIGHTS RESERVED



ANEXO TÉCNICO

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO ANUAL DE LOS SERVICIOS DE LA DIVISIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA CONFORME A LA NORMA ISO 9001:2008”

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La contratación del servicio de auditoría de seguimiento anual de los servicios de la División de Atención Ciudadana de nivel central conforme a la norma ISO 9001:2008, a fin de verificar que el Sistema de Gestión de la Calidad se desempeña de manera eficaz y se mantiene en proceso de mejora continua de acuerdo a los requisitos de la norma, en beneficio de los clientes internos y externos.

Descripción del servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Participantes
Auditoría de seguimiento anual de los servicios de la División de Atención Ciudadana conforme a la norma ISO 9001:2008.	Servicio	1	80

ALCANCE

Procesos de atención telefónica, atención personal, correspondencia, gestión y medios electrónicos (chat y correo electrónico).

EMPLEADOS A AUDITAR

80 personas.

DESARROLLO

Para verificar el grado de cumplimiento o incumplimiento de la División de Atención Ciudadana sobre los requisitos establecidos en la Norma Mexicana NM- CC- 9001- IMNC- 2008 Sistema de Gestión de la Calidad – Requisitos, el proveedor adjudicado realizará una auditoría de seguimiento anual en las instalaciones de la División de Atención Ciudadana conforme a lo siguiente:

- I. **Planeación de la auditoría:** Se efectuará una reunión con el Titular de la División de Atención Ciudadana en las instalaciones de ésta, a los cinco días hábiles posteriores a la adjudicación del servicio, y en ella se definirá la logística de trabajo de la auditoría que posteriormente se plasmará en la agenda de auditoría.

ANEXOS



- a. **Audidores.** La auditoría estará a cargo de un equipo auditor competente en la ejecución de auditorías para la verificación del cumplimiento de la Norma Mexicana NM- CC- 9001- IMNC- 2008 Sistema de Gestión de la Calidad - Requisitos, toda vez que se tratará de un organismo certificador acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

- II. **Revisión y evaluación de la evidencia documental (Transferencia):** Se verificará la documentación de la División de Atención Ciudadana que ampara el funcionamiento del Sistema de Gestión de la Calidad; así como se corroborará que no se tengan pendientes con el organismo certificador actual.

Nota: Esta etapa se realizará únicamente si el proveedor adjudicado es diferente al que realizó la auditoría inicial.

- III. **Auditoría en sitio:** Se determinará la implementación efectiva de su Sistema de Gestión de la Calidad, control sobre sus procesos y el progreso alcanzado en la consecución de sus objetivos.

Reunión de Apertura

- Presentación del equipo auditor;
- Comunicación del objetivo y alcance de la auditoría;
- Metodología del proceso de auditoría;
- Agenda de la auditoría;
- Fecha y duración de la auditoría.

Ejecución de Auditoría

- Recorrido y entrevistas en las instalaciones de la División auditada;
- Búsqueda de evidencia a través de muestreos para determinar cumplimiento del Sistema de Gestión de la Calidad con los requisitos de la norma;
- Identificación de no conformidades, observaciones, fortalezas, oportunidades de mejora y recomendaciones.
- Reunión informativa diaria (ejercicio diario como resumen de auditoría).

Reunión de cierre

- Explicación por el auditor líder sobre las no conformidades, observaciones, fortalezas, oportunidades de mejora y recomendaciones detectadas;
- Informe del desarrollo de la auditoría;
- Conclusiones de la auditoría basadas en muestras y evidencia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



IV. Análisis de la auditoría: El organismo certificador entregará en forma impresa los resultados de la auditoría que deberán incluir la información sobre los siguientes aspectos:

- ✓ Objetivos de la auditoría.
- ✓ Alcance de la auditoría, particularmente la identificación de los procesos auditados.
- ✓ Nombre de la División auditada.
- ✓ Nombre(s) del equipo auditor y participantes auditados.
- ✓ Fechas y lugar donde se realizó la auditoría.
- ✓ Confirmación de que se han alcanzado los objetivos de la auditoría dentro del alcance, de acuerdo con la agenda de auditoría.
- ✓ Resumen del proceso de auditoría, incluyendo cualquier obstáculo encontrado.
- ✓ No conformidades y observaciones, y la evidencia relacionada (en caso de encontrarse).
- ✓ Oportunidades de mejora y recomendaciones.
- ✓ Fortalezas o buenas prácticas identificadas.
- ✓ Planes de acción acordados, si los hubiese.
- ✓ Conclusiones de la auditoría.

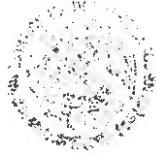
V. No Conformidades Mayores o Menores: El auditor informará a la organización, que cuenta con un plazo de **3 días naturales** para el envío de sus planes de acción, análisis de causas y evidencias complementarias, tanto de las correcciones como de las acciones correctivas incorporadas. Dicha información se revisará y verificará, toda vez que éstas sean aprobadas y cerradas apropiadamente, se procederá con la correspondiente emisión del certificado.

La verificación sobre la apropiada implementación y efectividad de las acciones será realizada durante las subsecuentes Auditorías de Seguimiento.

En el caso de No Conformidades Mayores que por su aplicación se requiera de una verificación en sitio, o bien que se hayan registrado un número significativo de No Conformidades Menores (cinco), se deberá efectuar una visita de cierre, a fin de verificar que se han corregido las desviaciones encontradas y apropiadamente implementado las acciones correctivas propuestas por la organización.

VI. Otorgamiento de la Certificación: Concluido el proceso de revisión y aprobación de los planes de acción, análisis de causas y evidencias, según corresponda, el proveedor adjudicado otorgará el aval de otorgamiento de la Certificación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



VII. Entregables del servicio: Deberán entregarse, como se indica a continuación:

Al siguiente día hábil posterior a la Revisión y evaluación de la evidencia documental (Transferencia)	Tres días hábiles antes de la Auditoría en sitio	Al finalizar la Reunión de cierre de la Auditoría en sitio	A más tardar el 18 de noviembre de 2016
<p>Reporte en el cual se registran las desviaciones identificadas y sobre las cuales la empresa debe realizar acciones correctivas inmediatas antes de la siguiente auditoría. Nota: Este documento se entregará únicamente si el proveedor adjudicado es diferente al que realizó la auditoría inicial.</p>	<p>Agenda de Auditoría especificando objetivo, alcance, requisitos y procesos a auditar, nombre del auditor o auditores responsables y los tiempos en que estas actividades se desarrollarán.</p>	<p>Informe de auditoría de seguimiento anual, detallando los aspectos del apartado IV y aprobado por un signatario de certificación del proveedor adjudicado.</p>	<p>Certificado, una vez que la decisión de certificación ha sido confirmada, será entregado al Titular de la División de Atención Ciudadana. En hoja membretada, especificando el alcance y validez. Nota: En caso de que el proveedor adjudicado sea el proveedor que realizó la auditoría inicial, éste entregará un documento en el cual se señale que el Sistema de Gestión de la Calidad está adecuadamente implantado, por lo que el certificado se mantiene vigente.</p>

VIII. Programa de ejecución: El servicio se prestará de acuerdo con las fechas establecidas durante la reunión de planeación de la auditoría (cinco días hábiles posteriores a la adjudicación del servicio), las cuales se designarán atendiendo las siguientes condiciones:

- El intervalo de tiempo entre la revisión y evaluación documental (transferencia) y la auditoría en sitio será mínimo de 15 días hábiles.
- La auditoría en sitio deberá finalizar a más tardar el 11 noviembre.
- La entrega del certificado o en su caso escrito de adecuada implantación del Sistema de Gestión de la Calidad será a más tardar el 18 de noviembre de 2016.

Etapa	Días auditor
<p>Revisión y evaluación documental (Transferencia) Nota: Esta etapa se realizará únicamente si el proveedor adjudicado es diferente al que realizó la auditoría inicial.</p>	1
Auditoría de seguimiento anual	ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



- IX. Lugar y horario:** El desarrollo de la auditoría de seguimiento anual se realizará en las instalaciones de la División de Atención Ciudadana, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Planta Baja, Ala Oriente, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR

Todos los miembros del equipo que realicen la auditoría, deberán estar calificados como auditores y con experiencia demostrada. Para garantizar la calidad de la auditoría de seguimiento anual a realizar y la formación de los auditores, el proveedor adjudicado deberá contar con lo siguiente:

- Estar acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) como Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión para la Norma Internacional ISO 9001:2008 y su equivalencia nacional la NMX-CC/ISO 9001:2008.
- Tener certificados vigentes de sistemas de gestión emitidos en México en el ámbito de servicios.
- Tener auditores formados y acreditados y que hayan participado en otros procesos de certificación.

**ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO Y ÁREA TÉCNICA**


Lic. Sergio Covarrubias Díaz
Titular de la División
de Atención Ciudadana

Fecha de emisión 12 de octubre de 2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ALBERTO



**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
“AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO ANUAL DE LOS SERVICIOS DE LA DIVISIÓN
DE ATENCIÓN CIUDADANA CONFORME A LA NORMA ISO 9001:2008”**

1. FUNDAMENTO LEGAL DE LA CONTRATACIÓN

La contratación del servicio se llevará a cabo con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

El servicio de auditoría de seguimiento anual iniciará a los cinco días hábiles posteriores a la adjudicación con la reunión de planeación hasta máximo el 18 de noviembre de 2016 por la entrega del certificado o escrito de adecuada implantación del Sistema de Gestión de la Calidad.

El servicio de auditoría de seguimiento anual se llevará a cabo conforme al Anexo Técnico, se realizará en las instalaciones de la División de Atención Ciudadana, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Planta Baja, Ala Oriente, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

De no ser posible la realización de la auditoría por causas de fuerza mayor, atribuibles a la División de Atención Ciudadana, se realizará la reprogramación de la misma previo acuerdo con el prestador del servicio dentro del plazo del cumplimiento señalado, hasta en dos ocasiones en su caso.

El prestador del servicio no podrá modificar ni en fechas, ni en ninguna otra forma las características convenidas, en caso contrario y si el prestador del servicio llegara a realizar alguna modificación sin el consentimiento del administrador del contrato por parte de la División de Atención Ciudadana, no se tendrá obligación alguna para pagar cualquier servicio diferente al establecido.

3. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato que sea formalizado con motivo de este procedimiento de contratación será de carácter CERRADO y contará con un periodo de vigencia a partir del día hábil siguiente al de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2016.



4. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El responsable de la administración del contrato que se suscriba y área técnica, es el Lic. Sergio Covarrubias Díaz, Titular de la División de Atención Ciudadana.

5. NORMAS OFICIALES MEXICANAS

NORMA MEXICANA NMX – CC – 9001 – IMNC – 2008 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – REQUISITOS.

6. EVALUACIÓN DEL SERVICIO Y CONSTANCIA DE ENTREGA

La correcta verificación del cumplimiento del servicio establecido en el Anexo Técnico estará a cargo del administrador del contrato, quien se encargará de supervisar la ejecución de la auditoría de seguimiento anual, así como de la recepción y revisión de los entregables.

En caso de que el proveedor adjudicado no cumpla con estas especificaciones dentro del plazo establecido para tal efecto, el administrador del contrato informará por escrito al prestador del servicio los motivos de incumplimiento, dándose por no prestado el servicio. De presentarse retraso en la prestación del servicio en el plazo establecido, se aplicará la pena convencional correspondiente.

El proveedor entregará al administrador del contrato los siguientes documentos:

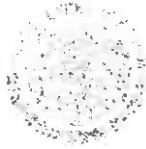
- Reporte de la revisión y evaluación de la evidencia documental (Transferencia), al siguiente día hábil posterior a la revisión.
- Agenda de la auditoría en sitio, tres días hábiles antes de la auditoría.
- Informe de auditoría en hojas membretadas del proveedor adjudicado, al finalizar la reunión de cierre.

En caso de que el proveedor adjudicado confirme la adecuada implantación del Sistema de Gestión de la Calidad de la División de Atención Ciudadana y la atención a las no conformidades detectadas, entregará a los diez días hábiles posteriores a la auditoría en sitio:

- Certificado con la misma vigencia del actual, en hoja membretada, especificando el alcance y validez o escrito en el cual se señale que el Sistema de Gestión de la Calidad está adecuadamente implantado, por lo

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



que el certificado se mantiene vigente, en caso de que el proveedor adjudicado sea el proveedor que realizó la auditoría inicial.

Al cumplir con los entregables indicados en este documento, se procederá a realizar un Acta de Hechos, en la que intervendrán un representante por parte del proveedor y el administrador del contrato, para asentar las condiciones en que se brindó el servicio.

El administrador del contrato, enviará un oficio a la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercado, informando si se cumplió con los compromisos contraídos.

7. GARANTÍA Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por una afianzadora debidamente constituida, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el IVA, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. La garantía deberá presentarse dentro de los términos establecidos en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

8. MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS

El licitante deberá presentar junto con su propuesta económica:

- Constancia de formación y acreditación como auditor de las personas que realicen la auditoría de seguimiento anual.
- Currículum del auditor o auditores que asistirán a las instalaciones de la División de Atención Ciudadana para realizar la auditoría de seguimiento anual.
- Evidencia documental en la cual se acredite la participación del auditor o auditores propuestos por lo menos en tres certificaciones bajo la Norma ISO 9001:2008.
- Certificado emitido por la Entidad Mexicana de Acreditación.
- Dos certificados emitidos por el licitante a otras organizaciones con relación a servicios.

Al no cumplir el licitante con alguno de los documentos antes señalados, se desechará la propuesta técnica presentada.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



9. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

- La liberación de la garantía relativa al cumplimiento del contrato, podrá realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, a solicitud expresa por escrito en papel membretado del proveedor, a la División de Contratos, de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercado, quien autorizará la devolución o cancelación de la póliza de fianza correspondiente. Dicha autorización se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas.
- La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social.

10. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

1. Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
2. Cuando se rescinda el contrato.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del contrato respectivo.
4. La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas

11. PRECIOS

Las partes convienen en que el precio ofertado es fijo por lo que no sufrirá cambios durante la vigencia del contrato.

12. FORMA DE PAGO

El pago del servicio se efectuará en moneda nacional, a más tardar dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la entrega de la factura electrónica correspondiente y la presentación de los siguientes documentos, los cuales deberán amparar el servicio que le haya sido requerido al proveedor.

- Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI) de la factura electrónica que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



Delegación Cuauhtémoc C.P. 06600, Ciudad de México, con R.F.C. IMS421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que indiquen el servicio proporcionado y el número de contrato que ampara dicho servicio, documentación que certifique la entrega a entera satisfacción del Instituto, avalada por la administradora del contrato.

- Original y copia del contrato suscrito con el Instituto.
- CFDI con los requisitos que se especifican en el contrato y previamente con el visto bueno del administrador del contrato. En caso de que el proveedor adjudicado presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.
- Acta original sustentada en la que se asiente que la entrega del servicio se realizó en tiempo y forma en la División de Atención Ciudadana, en nivel central. Este documento será elaborado por el administrador del contrato.
- En caso de entrega extemporánea del servicio, el proveedor adjudicado presentará nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por importe de la sanción.

Esta documentación deberá ser entregada por el proveedor adjudicado en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sito en la calle General Tiburcio Montiel no. 15 Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850. Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México en un horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

El servicio adquirido se pagará de conformidad con la propuesta económica adjunta al instrumento jurídico suscrito y se consideran parte integrante del mismo. El pago se realizará al proveedor mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema intrabancario que el Instituto Mexicano del Seguro Social tiene en operación. El pago del servicio quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

13. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que en su caso sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando el proveedor incurra en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



1. Si el proveedor adjudicado no entrega la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de 10 días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. En caso de que el proveedor adjudicado no proporcione el servicio en los términos detallados en el anexo técnico correspondiente.
3. Si el proveedor adjudicado incurre en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
4. Si el proveedor adjudicado incumple total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato y/o en sus anexos.
5. Si el proveedor adjudicado transmite total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren los términos de la contratación y prestación de los servicios, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto Mexicano del Seguro Social.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor adjudicado y derivado de estas el proveedor adjudicado no pudiera cumplir con las obligaciones del contrato.
7. Si se hubiera agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales y deductivas.
8. Si el proveedor adjudicado se sitúa en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

14. GARANTÍA DE CALIDAD

El prestador del servicio que resulte adjudicado garantizará mediante escrito en hoja membretada firmada por el representante legal, que realizará los servicios en apego a las características y condiciones establecidas en el presente anexo técnico durante la vigencia del servicio.

Todos los gastos que se generen por concepto de reclamo de esta garantía correrán por cuenta y cargo del prestador del servicio que resulte adjudicado.

15. PENAS CONVENCIONALES

“EL INSTITUTO” aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en la prestación del servicio, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los siguientes supuestos:

- En caso de que el proveedor no realice la auditoría de seguimiento anual conforme a las fechas estipuladas.
- En caso de que el proveedor no cumpla con los entregables conforme al tiempo estipulado en este documento.

ANEXOS



Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en el punto anterior, podrán exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

16. DEDUCTIVAS

“EL INSTITUTO” aplicará una deductiva en términos del artículo 53 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público por concepto de calidad en el servicio, equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el valor total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en el supuesto de que el proveedor adjudicado incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- No respetar la agenda de auditoría
- No acreditar experiencia y formación de auditores en el caso de cambio.
- No cumpla con el muestreo indicado en la agenda de auditoría.
- No contar con evidencia documental o muestras que respalden las no conformidades detectadas.
- No cumplan los entregables con las características especificadas en el Anexo Técnico.

Por ningún concepto, la deductiva establecida en el punto anterior, podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

17. RESPONSABILIDAD

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo del cumplimiento del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

18. PATENTES Y/O MARCAS

El Proveedor se obliga para con el Instituto, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a este último y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, el proveedor deberá manifestar por escrito la liberación al Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione por infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor o la Ley de la Propiedad Industrial.



En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico al proveedor para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

19. DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS

El Lic. Sergio Covarrubias Díaz, Titular de la División de Atención Ciudadana, será el administrador y área técnica del contrato que se suscriba, por lo que asistirá al acto de adjudicación del servicio.

LIC. SERGIO COVARRUBIAS DÍAZ
Titular de la División de Atención
Ciudadana

Fecha de emisión: 12 de octubre de 2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número

P6M0867

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ALBERTO

Licitación electrónica	COTECNA INSPECTIONS DE MEXICO SA DE CV
Código del Expediente	1183276
Descripción Expediente	AA-019GYR019-E225-2016 AUDITOPRIA ANUAL ISO 9001:2008
Código	768430
Descripción Procedimiento	AA-019GYR019-E225-2016 AUDITOPRIA ANUAL ISO 9001:2008
Fecha Creación Documento Proposición	21/10/2016 03:55:05 PM (GMT - 6:00)

2. Propuesta Económica (Partida / Concepto de Obra: 1)

NOTA:

1. La configuración de las partidas/concepto de obra es responsabilidad de la Unidad Compradora que realiza el procedimiento.
2. Cualquier duda relacionada a las partidas/concepto de obra deberá canalizarse a la Unidad Compradora

2.1 PROPOSICIÓN ECONOMICA							
Nº. de Control Interno de la Partida / Concepto de Obra	Descripción breve	Notas	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio	
2.1.1 PARTIDA ÚNICA	* AUDITORIA DE SEGUIMIENTO ANUAL DE LOS SERVICIOS DE LA DIVISIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA CONFORME A LA NORMA ISO 9001:2008.	EN EL CAMPO PRECIO UNITARIO DEBERÁ CAPTURAR EL IMPORTE DE SU COTIZACIÓN ANTES DE IVA. ADICIONALMENTE DEBERÁ ADJUNTAR EL ARCHIVO DE SU COTIZACIÓN EN EL "Area Adicional Anexos".	Servicio	1	22,000	22,000	
						Total Sección	22,000

2.2 Archivo de Anexos		
Nombre del archivo	Descripción del archivo	Comentario
Ningún Anexo		
Precio Total (excluidas secciones facultativas)		MXN 22,000

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SAN FERNANDO

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES
DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y
LOGÍSTICA



Acta de adjudicación.

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E225-2016

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 02 de noviembre del 2016, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica, número AA-019GYR019-E225-2016 para la contratación del "Servicio de Auditoría de seguimiento anual de los servicios de la División de Atención Ciudadana conforme a la Norma ISO 9001:2008."

Adjudicación

De conformidad con el artículo 37, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se detalla el participante cuya proposición resultó solvente técnicamente:

Participante

Cotecna Inspections de México, S.A. de C.V.

De conformidad con el artículo 37, fracción IV y 42 de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica del participante, con disponibilidad de realizar el servicio de "Servicio de Auditoría de seguimiento anual de los servicios de la División de atención ciudadana conforme a la Norma ISO 9001:2008", en las condiciones requeridas por el Instituto, asimismo se cuenta con disponibilidad presupuestal, se determina adjudicar el servicio de Auditoría de seguimiento anual de los servicios de la División de Atención Ciudadana conforme a la Norma ISO 9001:2008, a la empresa: **Cotecna Inspections de México, S.A. de C.V.**

El monto adjudicado es por la cantidad de \$22,000.00 (Veintidós mil pesos 00/100 M.N.) antes de I.V.A.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se notifica al representante de la empresa adjudicada, que la firma del contrato se realizará el día 17 de noviembre de 2016, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. Previamente, deberá de entregar copia y presentar original para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:

- Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- Poder notarial del representante legal que firmará el contrato
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, la empresa adjudicada deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo

En caso de que el participante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES
 DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y
 LOGÍSTICA



Acta de adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E225-2016

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y
- III. En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se informa al representante de la empresa adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por la Lic. María de Lourdes Meléndez Arévalo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de este Instituto en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Asimismo, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Lic. Sergio Covarrubias Díaz Titular de la División de Atención Ciudadana.
Evaluación legal y económica	Lic. María de Lourdes Meléndez Arévalo Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

Handwritten signature and stamp area with the word 'ANEXOS' visible.




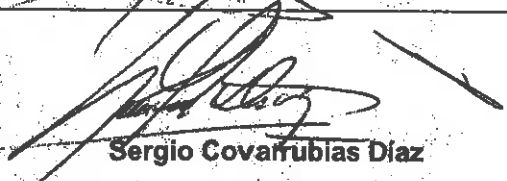
Acta de adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E225-2016

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las 14:30 horas del día de su inicio, procediendo al cierre de la presente acta de adjudicación directa número. AA-019GYR019-E225-2016 por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 María de Lourdes Meléndez Arévalo
Titular de la División de Atención Ciudadana	 Sergio Covarrubias Díaz

Fin del Acta

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

STAMPED